

2294797

2894

DECRETO Nº

TEMUCO,

VISTOS:

27 SEP 2021

- 1.- El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.439, del 21 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2021.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

**DECRETO:**

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 20 de agosto de 2021, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>Nombre :</b> CONSUELO PATRICIA CID QUIÑILEN	<b>Rut :</b>
<b>Funciones Específicas:</b> Desarrollar actividades del Programa Elige Vida Sana Intervención Obesidad, en el CESFAM Labranza de lunes a viernes, en su calidad de <b>Profesora Educación Física</b> , lo que contempla:	
<i>Gestión Técnica</i>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ejecutar el Programa Vida Sana según las orientaciones técnicas y adecuando la ejecución de intervenciones por vía remota, según Plan Paso a Paso y condiciones sanitarias locales lo permitan.</li> <li>▪ Implementar estrategias locales para el cumplimiento de metas.</li> <li>▪ Registrar en planilla Excel del programa los datos de las intervenciones realizadas.</li> <li>▪ Dejar registro de las intervenciones grupales realizadas (evidencias).</li> <li>▪ Enviar a Nutricionista local los respaldos de actividades en los plazos que correspondan.</li> <li>▪ Según cómo evolucionen las condiciones sanitarias por contingencia COVID-19, profesional podrá ir en apoyo a equipos locales de su establecimiento de salud.</li> </ul>	
<i>Ejecución Técnica</i>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Realizar un total de 12 sesiones mensuales de actividad física de 1 hora, a cada uno de los grupos constituidos. Distribuyéndose en forma semanal en horarios a convenir a cada grupo.</li> <li>▪ Realizar 2 controles de evaluación de condición física a usuarios intervenidos.</li> <li>▪ Realizar un mínimo de primeras evaluaciones de condición física a 34 usuarios de 6 meses a 19 años y 18 usuarios de 20 a 64 años al 31 de agosto.</li> <li>▪ Realizar 5 Círculos vida sana al grupo de usuarios ingresados, donde el contenido y número de sesiones será propia para cada grupo etáreo, según lineamientos técnicos. El tiempo destinado por intervención es de 1 hora.</li> <li>▪ Los datos obtenidos de los usuarios no deberán ser utilizados para otros fines de estudio y/o investigación ajenos a los del Programa.</li> </ul>	

Ref 9248/09.09.2021

Monto Mensual	\$2.217.376.-/		
Período desde	01.09.2021 /	Hasta	15.12.2021 /
Imputación Centro Costo	21.03.999.999.001 "Subprograma 2" / 32.22.01 /	Programa Vida Sana - Obesidad / Cesfam Labranza	

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 Subprograma "2" es de **\$2.217.376.-** (Dos millones doscientos diecisiete mil trescientos setenta y seis pesos) cargo al presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2021.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.**





**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**


**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**



C/F / MSR/MIM / MRA/MRS / spp  
**DISTRIBUCION:**  
 - Of. de Partes Municipal  
 - Departamento de Salud  
 - Interesado


